

#### 5.5.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN PARCIAL.-

En el Plan Parcial podrá alterarse la composición volumétrica prevista, se podrá adaptar y reajustar alineaciones y rasantes, o crear vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público, todo ello podrá alterarse mediante la realización de Estudios de Detalle, siempre y cuando se realice por manzanas completas.

*“En virtud del Proyecto de Reparcelación o de innecesariedad de las mismas o, en su caso, de los Proyectos de edificación, conforme a lo previsto en la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial, podrá modificarse la composición volumétrica prevista para cada Parcela o Manzana, el tipo de edificación, adaptar y reajustar alineaciones y rasantes o crear o modificar vías interiores para acceder a las construcciones desde el viario público previsto, siempre que dichas modificaciones, respeten los parámetros urbanísticos fijados en este Plan Parcial, que en el caso de traspaso de edificabilidad entre Parcelas o Manzanas no se supere el límite del 15% del total y que los reajustes de edificabilidades, si son realizados en los Proyectos de Obras, no vengan a superar el máximo previsto en la ordenación aprobada.”*

#### 5.6.- CONCLUSIÓN A LAS ORDENANZAS REGULADORAS.-

Por todo lo expuesto se dan por concluidas las ordenanzas reguladoras, con la salvedad de que lo no especificado en estos apartados, será lo dispuesto por las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M, y/o en su caso por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Murcia.”

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **16888 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación “I” del Plan Parcial ZM-Dr3, Los Dolores (106GDU08).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 29 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación “I” del Plan Parcial ZM-Dr3, Los Dolores, presentado a esta Administración por la mercantil “Villaviñas, S.L.”.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Urbana y Urbanismo.

## San Javier

### **16136 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2008, sobre la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antes citado, con el con el texto íntegro de la correspondiente modificación de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

#### **Parte dispositiva del acuerdo de fecha 14 de octubre de 2008**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

**Texto íntegro de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

**Artículos modificados:**

**Tipos impositivos y cuota**

**Artículo 3.º**- Conforme al artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el tipo de gravamen se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen a aplicar será del 0,57 por ciento.

**Artículo 4.º** - La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

A) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,57 por ciento, detallado en el apartado A) del artículo anterior.

**Vigencia**

**Artículo 11.º**- La presente modificación de Ordenanza, así como la Ordenanza Reguladora surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2009, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 28 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

---

**San Javier**

**16164 Solicitud de licencia de apertura de una frutería, situada en la avenida Gran Vía, km 13, edificio Costa Azul, bajo, de La Manga del Mar Menor.**

Por doña Mercedes Pullman Uribe, se ha solicitado licencia de apertura de una frutería, situada en la avenida Gran Vía, km 13, edificio Costa Azul, bajo, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de

lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 3 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

---

**San Javier**

**16165 Solicitud de licencia de apertura de un local destinado a la venta al por mayor de materiales de construcción, situado en la calle Águila, número 6 y calle Azor, de San Javier.**

Por la mercantil Quiles, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la venta al por mayor de materiales de construcción, situado en la calle Águila, número 6 y calle Azor, de San Javier.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, éstos manifiestan que no existen un vecinos próximos, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 5 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

---

**San Javier**

**16845 Solicitud de licencia de apertura de restaurante café-bar con cocina.**

Por la mercantil Orrego & Fernández, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un restaurante café-bar con cocina, situado en la calle las Palmeras, 1.º E- 4 bajo, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, estos manifiestan que solo existe un vecino próximo, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 28 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.